

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE  
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO.- INPLAN**

**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. INPLAN LP-012022**

RELATIVA AL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE:

**“PROYECTO EJECUTIVO DE MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN MIRAMAR:  
CALLE TORREMOLINOS, COLINAS DE SANTIAGO-CALLE 5 DE FEBRERO, MIRAMAR”, MANZANILLO,  
COLIMA, MÉXICO.**

**ACTO DICTÁMEN PARA EMISIÓN DE FALLO**

De conformidad a lo establecido por los artículos 40 y 41 de la Ley de adquisiciones, servicios y arrendamientos del sector público en el Estado de Colima, el COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO, llevó a cabo la ETAPA 2. ANÁLISIS Y DICTÁMEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. INPLAN LP-012022, relativa al servicio de elaboración de: “proyecto ejecutivo de modernización y ampliación del malecón Miramar: calle Torremolinos, colinas de Santiago-calle 5 de febrero, Miramar”, manzanillo, colima, México.

La revisión cualitativa y cuantitativa de las propuestas presentadas por los participantes; consistió en el estudio detallado de las propuestas presentadas en la sesión de entrega y apertura de paquetes, a efecto de determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas de acuerdo a lo establecido en las Bases.

## DICTÁMEN

### 1. PROPUESTAS ACEPTADAS

Según lo estipulado en el **Artículo 40. Evaluación de las propuestas, el COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INPLAN**, mediante el método de evaluación binario y con base a los resultados obtenidos de la ETAPA 1, manifestados en el acto de presentación y apertura de propuestas, respecto al cumplimiento a la entrega u omisión de la información requerida según las bases de la Licitación Pública INPLAN LP-012022, así como la calidad de información integrada y el análisis detallado de la misma, se hace constar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.

**Se recibieron CINCO de las SEIS empresas registradas de acuerdo a la siguiente tabla:**

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>ENTREGA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS</b>	<b>COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA</b>
DASE CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ENTREGA	<b>\$996,312.58+ IVA</b> (Novecientos noventa y seis mil, trescientos doce pesos con 58/100 M.N.)
CONTROL DE CALIDAD Y PROYECTOS S.A DE C.V	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ENTREGA	<b>\$ 1,016,128.70+ IVA</b> (Un millón, diez y seis mil, ciento veintiocho pesos con 70/100 M.N.)





3R EDIFICACIONES & PROYECTOS, S.A. DE CV	CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ENTREGA	<b>\$955,481.00 + IVA</b> (Novecientos cincuenta y cinco mil, cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)
LUXI CONSTRUCCIONES S.A DE C.V	CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ENTREGA	<b>\$744,419.68 + IVA</b> (Setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos 68 /100 M.N.)
IDDO ARQ. JUAN FRANCISCO TOSCANO LASES	CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ENTREGA	<b>\$3,870,730.19 + IVA</b> (Tres millones, ochocientos setenta mil, setecientos treinta pesos 19/100 M.N.)
ING. FRANCISCO JAVIER GALVÁN	NO SE PRESENTÓ AL ACTO DE PROPUESTAS	-----

Por lo que solamente **CINCO EMPRESAS CONTINÚAN A LA SIGUIENTE ETAPA** de evaluación.

## 2. PROPUESTAS DESECHADAS

### CAUSALES DE DESECHAMIENTO:

En apego al ARTÍCULO 40, NUMERAL 7, FRACCIÓN II y III de la ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Colima, que a la letra dice:

*7. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:*

*...II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante, y*

*III. A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente.*

La propuesta económica que presenta la empresa IDDO que corresponde a \$3,870,730.19 + IVA

(Tres millones, ochocientos setenta mil, setecientos treinta pesos 19/100 M.N.), rebasa el techo presupuestal de la partida proveniente del capítulo 3000, 3-3-2-1 contemplados en el presupuesto de egresos del INPLAN para el ejercicio 2022. Por lo que siendo causal de desechamiento,

IDDO  
ARQ. JUAN FRANCISCO TOSCANO LASES

La propuesta económica presentada por LUXI CONSTRUCCIONES S.A DE C.V, que corresponde a \$744,419.68 + IVA (Setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos 68 /100 M.N.) valorada en términos del alcance técnico del proyecto, la longitud de desarrollo, así como las condiciones estructurales y de diseño de proyecto; se considera por debajo del monto óptimo, que pueda garantizar la viabilidad técnico-económica para elaboración y calidad de entrega del proyecto.

Por lo que siendo causal de desechamiento,

LUXI CONSTRUCCIONES S.A DE C.V,

No Continúa en el proceso de la Presente Licitación Pública LP-INPLAN 012022.

## CAUSALES DE FALLO

Después de efectuar una revisión a detalle mediante análisis comparativo de propuestas, análisis de capacidad técnica, revisión de proyectos similares, solvencia económica de la propuesta, especificaciones técnicas del proceso de elaboración del proyecto, desglose de propuesta presupuestal y calidad de la información entregada se emiten los siguientes:

### PRIMERO.- Las TRES EMPRESAS

DASE CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	<b>\$996,312.58+ IVA</b> (Novecientos noventa y seis mil, trescientos doce pesos con 58/100 M.N.)
CONTROL DE CALIDAD Y PROYECTOS S.A DE C.V	<b>\$ 1,016,128.70+ IVA</b> (Un millón, diez y seis mil, ciento veintiocho pesos con 70/100 M.N.)
3R EDIFICACIONES & PROYECTOS, S.A. DE CV	<b>\$955,481.00 + IVA</b> (Novecientos cincuenta y cinco mil, cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

Que permanecen, no rebasan el techo presupuestal de la partida proveniente del capítulo 3000, 3-3-2-1 contemplados en el presupuesto de egresos del INPLAN para el ejercicio 2022. Y presentan una propuesta económica con montos similares con una diferencia menor al 10% por lo que NO representa un criterio de selección determinante.

**SEGUNDO.-** Una vez revisada a detalle la información contenida, mediante el análisis de una tabla comparativa, se emiten los siguientes argumentos por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones, servicios y arrendamientos del INPLAN:

Llama la atención que en el doc AT-3 la empresa 3R no manifiesta experiencia en proyectos ejecutivos siendo válido en estos casos, la experiencia de las personas físicas que participarán, los antecedentes profesionales y su trayectoria en empresas de reconocida competencia a que se refiere en el doc AT-7. La propuesta podría resultar solvente técnicamente. En precio la propuesta de 3R comparada con DASE (inmediata superior) presenta muy poca diferencia.

La propuesta de DASE Construcciones S.A de C.V es atinado, balanceado sus propuestas y presupuestos. Resaltando el monto que invertirá al proyecto arquitectónico que es lo que se requiere para ese proyecto en específico.

Considerando la experiencia en construcciones en ambientes marinos y que este proyecto colinda con el mar en una zona con oleaje fuerte y dada la experiencia en obra que tiene la empresa 3R representa una opción favorable para la presente Licitación.

Considerando la realización de PROYECTOS EJECUTIVOS similares, la empresa Control de calidad y proyectos s. a. de c. v. presenta amplia experiencia en la elaboración de proyectos ejecutivos. Que en la descripción técnica de la propuesta además de mencionar cada uno de los componentes solicitados en las bases, presenta elementos adicionales como el proyecto de señalización de protección de obra, estudio de impacto ambiental y estudio geotécnico para el proyecto de terracerías y pavimentos.



El tiempo de terminación de los trabajos que contempla la empresa Control de Calidad es el día 18 de diciembre y como forma de pago incluye estimaciones semanales lo que permitirá darle un seguimiento más adecuado al avance de los trabajos.

DASE Construcciones propone un tiempo de entrega de 64 días naturales, la empresa CONTROL DE CALIDAD Y PROYECTOS S.A. DE C.V. propone 90 días para la elaboración y la empresa 3R, 98 días a partir de la fecha de firma de contrato. Prevé que el periodo vacacional puede impactar la fecha final de entrega incluso hasta la segunda semana del mes de enero.

INPLAN

INSTITUTO  
DE PLANEACIÓN  
PARA EL DESARROLLO  
SUSTENTABLE DE  
MANZANILLO

#### CAUSALES DE FALLO:

Los criterios de evaluación para la adjudicación de la Invitación Restringida INPLAN IR-022022, de acuerdo a lo establecido en las bases, el análisis y evaluación de las propuestas para cuya propuesta final resulte solvente para el Instituto y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se presentan las siguientes:

PROPUESTAS ECONÓMICAS: Las tres propuestas no rebasan el techo presupuestal de la partida proveniente del capítulo 3000, 3-3-2-1 contemplados en el presupuesto de egresos del INPLAN para el ejercicio 2022. Y presentan una propuesta económica con montos similares con una diferencia menor al 10% por lo que NO representa un criterio de selección determinante.

PROPUESTAS TÉCNICAS: La empresa DASE construcciones S.A de C.V, presenta una propuesta balanceada, con capacidad y autonomía organizacional, que vincula el seguimiento técnico y de avance de los trabajos a 5 estimaciones ajustadas al periodo de tiempo propuesto. La empresa 3R presenta una propuesta orientada a la construcción de obra de proyectos ejecutivos con respaldo de personal técnico externo con experiencia en elaboración de proyectos de urbanización. La empresa Control de calidad presenta una propuesta y capacidad técnica integral, es una empresa con sede en Colima y que presenta la propuesta económica mayor.

#### DE LAS DISPOSICIONES LEGALES:

Atendiendo en este caso la alta competitividad presentada por las tres empresas, se recurre al Artículo 22. Atribuciones del Comité de Adquisiciones, de la Ley de Adquisiciones, servicios y arrendamientos del estado de Colima, FRACCIÓN VIII, INCISO C) El número total de miembros del Comité deberá ser impar, quienes invariablemente deberán emitir su voto en cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración;

Por lo que se somete a votación la deliberación del Fallo; resultando por mayoría de votos, dos a favor de la empresa 3R EDIFICACIONES & PROYECTOS, S.A. DE CV, y tres a favor para la empresa DASE CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

Para la Licitación Pública INPLAN LP-012022, de conformidad con la Ley de adquisiciones, servicios y arrendamientos del sector público en el Estado de Colima, **Artículo 40**. El contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente.

Por lo anterior y atendiendo lo establecido en los preceptos legales dispuestos en el **Artículo 40, 41** de la Ley de adquisiciones, servicios y arrendamientos del sector público en el Estado de Colima, para el proceso y Fallo a la **Licitación Pública INPLAN LP-012022**, se desprende que quien cumple cabalmente con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la licitación pública, y **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas** es la empresa:

DASE CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.  
ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

Por lo que acorde con lo señalado, **EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL INPLAN resuelve:**

**PRIMERO:** Este comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del INPLAN está facultado para conocer y resolver, respecto del asunto que nos ocupa en virtud de lo establecido en las bases de la Licitación pública LP-012022.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, se adjudica el contrato de la Licitación pública INPLAN LP-012022 y se ordena celebrar el contrato respectivo, entre el INPLAN y la empresa.

DASE CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.  
ARQUITECTURA DISEÑO Y  
CONSTRUCCIÓN

**\$996,312.58+ IVA**  
(Novecientos noventa y seis mil, trescientos doce pesos con 58/100  
M.N.)

**TERCERO:** Se ratifica que derivado del acto, el participante adjudicado proporcionará sus servicios dicho contrato abarca todos los gastos erogados por dicha empresa, por ende el INPLAN se deslinda por gastos adicionales , los cuales deberá absorber la empresa misma.

**CUARTO:** Notifíquese el fallo al participante para los efectos legales conducentes para cumplir con las formalidades del procedimiento, y se le deberá indicar al participante que tendrá que cumplir cabalmente con todas y cada una de las características de la calidad y cantidad que se relacionan en la oferta. **Específicamente considerando el apego al periodo de tiempo de elaboración, seguimiento y entrega de estimaciones según la propuesta presentada.**

**QUINTO:** Se procedió a la emisión y LECTURA del presente dictamen de fallo, resaltando que habiendo acordado el envío del dictamen de fallo mediante correo electrónico y No siendo un inconveniente para la valides del acto de emisión de FALLO, se envía notificación vía correo electrónico a los participantes de que partir de esta fecha 15 de septiembre 2022, queda a disposición en el portal de transparencia del Instituto de planeación para el desarrollo sustentable de Manzanillo, [www.inplanmanzanillo.com](http://www.inplanmanzanillo.com), para quienes no hayan asistido para efectos de notificación.

**EVALUARON PARA DICTAMEN DE FALLO LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL INPLAN:**

**Antonio Chávez Orozco**

Presidente del Consejo Ciudadano y Presidente  
Comité de Adquisiciones y Presidente del  
INPLAN



**M. en Arq. Elisa Isabel Gutiérrez Guzmán**  
Directora General del INPLAN y Secretaria  
Técnica del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del INPLAN

**Ing. Juan Manuel Torres García**  
Primer Vocal de la Junta de Gobierno y Primer  
Vocal del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del INPLAN

**Ing. Javier González Viveros**  
Integrante del Comité de Vigilancia del INPLAN y  
Segundo Vocal del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del INPLAN

**Arq. Alejandro de Alba Martínez**  
Representante de la Confederación Patronal de  
la República Mexicana y Tercer Vocal del Comité  
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del  
INPLAN

**Arq. Horacio Silva Vidales**  
Representante del Comité de Adquisiciones  
Director de Planes, programas y proyectos del  
INPLAN



#### **PARTICIPANTES:**

En acuerdo tomado en acto de presentación y apertura de propuestas, se emite fallo de manera digital el día 15 de septiembre de 2022, No siendo requisito que dicho acto de emisión de fallo se realice de manera presencial.

Que para efectos de acuerdo y validez del dictamen de fallo para esta Licitación pública INPLAN LP-012022, por disposición del Comité ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS y del Presidente Antonio Chávez Orozco, firma la secretaria técnica del comité y directora general del instituto de planeación para el desarrollo sustentable de manzanillo:

  
**Arq. Elisa Isabel Gutiérrez Guzmán.**  
Directora General del INPLAN Manzanillo.  


Manzanillo, Colima, México, jueves 15 de septiembre de agosto de 2022.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENABLE DE MANZANILLO**